Universidad Nacional del Este
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay
Telf.: 061 574 900/931

Ciudad del Este, 04 de octubre de 2020

Señor
Abog. Pablo Fernando Stiez Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/2019, en referencia al Contrato N° **105/2020**, firmado entre la empresa **"INTELFLY S.A."** y la máxima autoridad de la Facultad de Filosofía correspondiente a la Contratación Directa ***ID N° 387459 Adquisición e Instalación de Muebles y Enseres para la Biblioteca Institucional,*** expresa cuanto sigue:

Teniendo en cuenta que la presente licitación está financiada el 100% con presupuesto 2020, la institución se encuentra en la necesidad de adquirir los bienes en cuestión en tiempo y forma, a los efectos de ejecutar efectivamente el presupuesto del presente ejercicio fiscal y así también, la de resguardar el derecho del proveedor y de la convocante, garantizando al estado paraguayo las mejores condiciones de contrataciones públicas, se ha procedido a formalizar el presente contrato bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.

Se hace mención que conforme a la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 347 de fecha 12 de octubre de 2020, en el presente ejercicio fiscal se podrá realizar obligaciones hasta el 28 de diciembre de 2020, y atendiendo que la entrega de los bienes cuenta con un plazo de entrega de 15 (quince) días a partir de la recepción de la Orden de Compra por el proveedor, situación que amerita hacer lugar a lo expuesto.

Se aclara que la adjudicación se ha realizado conforme a la Resolución Decanato N° 159/2020 en fecha 26/11/2020, que se ha notificado al proveedor en fecha 27/11/2020, corriendo el plazo de los 10 días hábiles a partir del día lunes 30/11/2020, de no proceder de esta manera el plazo legal para la firma se extendería hasta el 14/12/2020, pudiendo firmarse recién en fecha martes 15/12/2020 y así también, la expedición de la orden de compra en la misma fecha, teniendo en cuenta el plazo estipulado para la entrega de los bienes, sobrepasaría la fecha 28/12/2020, además se hace mención que se cuenta un plazo de reposición de bienes de 2 días hábiles en el caso se dé la necesidad de reparar o remplazar los bienes que presenten defectos.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, referente al **plazo para la formalización del contrato**, establece en el último párrafo: ***"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor".***

Que, de conformidad al Art. 79° de la Ley 2051/03, en su último párrafo expresa que: **"La falta de acreditación de la personería y el interés legítimo del promotor será motivo de rechazo de la acción solicitada"**; que, a los efectos de instaurar una protesta, implica la afectación de un derecho, en este caso, la firma **INTELFLY S.A** fue la única empresa oferente que se presentó en la licitación y fue adjudicada de acuerdo a las normativas vigentes, por lo que se considera que no existe otra parte interesada en este proceso que motive la presentación de una protesta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner